

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Abril de 1976. -

57 -DI- 76

Expte.Nº 2.529/73

VISTO:

El pedido formulado por la Tesorería General de esta Universidad en su nota de fecha 13 del corriente que obra a Fs. 27 de estos actuados en el sentido de que se actualice el monto que se le asignara para el régimen de pagos de CAJA / CHICA, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia fundamenta su solicitud en razón de que el importe es tablecido por el artículo 3º de la resolución Nº 518/75 resulta en estos momentos insuficiente e inoperante para la atención de los númerosos gastos menores y urgentes que debe afrontar a diario, por el considerable incremento en los precios de las mercaderías al mostrador, que se ha registrado desde la última fijación / del mismo por la citada resolución hasta el presente;

Que las razones expuestas por la Tesorería General son atendibles por lo / que corresponde disponer la actualización de dichos montos, haciendo extensiva / esta medida para las demás dependencias y organismos de la Casa;

Que ello es posible ya que esta Universidad como entidad descentralizada del Estado, está facultada para fijar los montos máximos para el régimen de Caja Chica en relación con las necesidades a satisfacer, conforme a las disposiciones / del artículo 48 de la Ley de Contabilidad de la Nación y resolución Nº 1.234/67 del Tribunal de Cuentas de la Nación;

POR ELLO; de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las facultades que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 3º de la resolución Nº 518/75 / en lo que se refiere a los montos máximos asignados para el Régimen de Caja Chica en esta Universidad, los que quedarán fijados en los siguientes importes:

Rectorado:.....\$ 30.000,00

Departamentos, Institutos, Sedes Regionales y Dirección General de Obras y Servicios:.....\$ 15.000,00

Otras dependencias y organismos señalados
en la resolución N° 510/73:.....\$ 10.000,00

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todas las dependencias y organismos de la Casa, remítase copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación y pase a Dirección General de Administración para su toma de razon y demás efectos.-

U, N. Sa.

Birector General de Administración

NORBERTO ANTONIO YOMINI

Delegado Interventor